

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00261-2014-INIA-OA

Lima, 15 DIC. 2014

VISTO:

El Informe Liquidatorio N° 046-2014-INIA-OA-URH-BP, que contiene la liquidación de Beneficios Sociales ordenados a pagar por el 20° Juzgado Laboral de Lima mediante Sentencia N° 086-2007-AUM-20JTL de fecha 31/07/2007 – Expediente N° 183420-2006-00035, confirmada por la Primera Sala Transitoria Especializada en lo Laboral de Lima mediante Sentencia de Vista de fecha 11/08/2008, a favor de la demandante **MANUELA HUACACHI QUISPE**, Oficio N° 680-2012-INIA-OGAJ/DG que da cuenta de la acción forzosa de trabamieto de embargo contra las cuentas del INIA, y Oficio N° 976-2014-INIA-OPP/UPRE, de fecha 18 de noviembre del 2014, sobre disponibilidad de recursos económicos para el pago de sentencias judiciales, es necesario efectuar en vía de regularización las acciones administrativas de autorización de pago y recuperación de fondos embargados; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el Artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la ex - servidora **MANUELA HUACACHI QUISPE**, de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el 20° Juzgado Laboral de Lima, Órgano Jurisdiccional que mediante Sentencia N° 086-2007-AUM-20JTL de fecha 31 de julio del 2007 – Expediente N° 183420-2006-00035, confirmada por la Primera Sala Transitoria Especializada en lo Laboral de Lima mediante Sentencia de Vista de fecha 11/08/2008, ordena el pago de Beneficios Sociales por la suma **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 72,721.76)**, correspondientes a los conceptos de: Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la suma de S/. 10,355.72; Vacaciones, la suma de S/. 9,066.30; Indemnización por Vacaciones no Gozadas, S/. 16,500.00; Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad, S/. 18,799.74 y por Indemnización por Despido Arbitrario S/. 18,000.00 nuevos soles;



-2-

Que, mediante Resolución N° 33 de fecha 19 de septiembre del 2012, emitida por el Vigésimo Juzgado Laboral de Lima, se ordena el pago Intereses Legales y Financieros a favor de la demandante por la suma de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,790.18)**, importe que adicionado a la obligación principal, resulta el adeudo total de **S/. 100,511.94** nuevos soles;

Que, mediante Oficio N° 1219-2012-INIA-OTES, de fecha 03/12/2012, la Oficina de Tesorería comunica la acción forzosa de trabamiento de embargo en forma de Retención Judicial ordenada por el 20° Juzgado Laboral de Lima, por la suma de **S/. 72,721.76** nuevos soles, conforme la Nota de Cargo N° 1736 DJ07 113502, de fecha 14/11/2012 emitida por el Banco de la Nación; y mediante Oficio N° 680-2012-INIA-OGAJ/DG de fecha 11/12/2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que los fondos embargados deben ser restituidos a la cuenta afectada con cargo a fondos de Contingencias Judiciales. Así mismo mediante Nota de cargo N° 111324, de fecha 22/05/2013, se notifica la acción forzosa de trabamiento de embargo en forma de retención Judicial por la suma de **S/. 27,790.18** nuevos soles por concepto de Intereses legales, siendo necesario ejecutar en vía de regularización la acción administrativa de autorización de pago y reposición de los fondos embargados en la Cuenta Corriente afectada N° 0000-282510 – INIA Sede Central, por la suma de **S/. 100,511.94** nuevos soles.

Que, mediante Oficio N° 976-2014-INIA-OPP/UPRE de fecha 18 de noviembre del 2014, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, se informa la disponibilidad de recursos económicos para el pago de Sentencias Judiciales, y conforme lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero, es necesario ejecutar en vía de regularización las acciones administrativas de autorización de pago de la obligación principal a favor de la demandante **MANUELA HUACACHI QUISPE** y disponer la recuperación de los fondos embargados por la suma total de **S/. 100,511.94** nuevos soles, efectuándose su reembolso a la Cuenta Corriente afectada N° 0-000-282510 – "Recursos Directamente Recaudados – INIA – Sede Central", con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIA JUDICIAL, del presente Ejercicio Fiscal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Unidad Operativa Donoso - Huaral;

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 086-2007-AUM-20JTL de fecha 31/07/2007 – Expediente N° 183420-2006-00035, confirmada por la Primera Sala Transitoria Especializada en lo Laboral de Lima mediante Sentencia de Vista de fecha 11/08/2008, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Estando a las visaciones de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar en vía de regularización la elaboración de los documentos de pago a favor de la demandante **MANUELA HUACACHI QUISPE**, por la suma de **CIEN MIL QUINIENTOS ONCE CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,511.94)**, por concepto de Beneficios Sociales ordenados a pagar mediante Sentencia N° 086-2007-AUM-20JTL de fecha 31/07/2007 – Expediente N° 183420-2006-00035, emitida por el 20° Juzgado Laboral de Lima y disponer la recuperación de los fondos embargados, efectuándose su reembolso a la Cuenta corriente afectada N° 0-000-282510 – "Recursos Directamente Recaudados – INIA – Sede Central", con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00261-2014-INIA-OA

Lima, **15 DIC. 2014**

-3-

N°	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS DEMANDANTE HUACACHI QUISPE MANUELA	Total Sentencia	Pagos	Saldo Embargado a Recuperar
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 8 ^{ta} considerando / periodo comprendido Abril-1993 a diciembre-2005 - No afecto a Leyes Sociales	10,355.72	--	10,355.72
2	Indemnización Vacaciones No Gozadas: 10 ^{mo} Considerando / Periodo 1994-1995 al 2004-2005 -No afecto a Leyes Sociales	16,500.00	--	16,500.00
3	Indemnización por Despido Arbitrario: 12 ^{mo} Considerando / equivalente a 12 años x S/. 1500.00 -No afecto a Leyes Sociales	18,000.00	--	18,000.00
4	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 9 ^{mo} Considerando / Periodo 1993-1994 al 2004-2005 - Afecto a Leyes Sociales.	9,066.30	--	9,066.30
5	Gratificaciones: 11 ^o Consid. Julio 1993 a Diciembre 2005 - Afecto a Leyes Sociales	18,799.74	--	18,799.74
TOTAL SENTENCIA Y SALDO		72,721.76	00.00	72,721.76
6	Intereses legales y financieros: Resolución N° 33 de fecha 19/09/2012	27,790.18	--	27,790.18
TOTAL SENTENCIA, INTERESES Y SALDO		100,511.94	00.00	100,511.94

ARTICULO 2°.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería ejecutará las acciones administrativas de recuperación de los fondos embargados mediante la acción forzosa de trabamieto de embargo, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo remitir los actuados a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos para su inserción en los legajos correspondientes al proceso judicial de autos - Expediente N° 183420-2006-00035.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Contabilidad afectará el egreso que demande la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : SENTENCIA JUDICIAL, del Presupuesto, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, **Sector 013:** Agricultura, **Pliego 163:** Instituto Nacional de Innovación agraria -INIA, **Unidad Ejecutora 001:** Sede Central, vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN